ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Medellín, 18 de septiembre de 2023

ORDEN DE COMPRA No. 114232 CELEBRADA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

En mi calidad de supervisor de la orden de compra No. 114232 celebrada entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A, cuyo objeto es: *5_9203_382 Comprar de implementos deportivos para la realización de actividades físicas y el uso adecuado del tiempo librepor parte de los aprendices del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción*

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, Antioquia
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Yeisson Aris Parra Mosquera
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No aplica
CONTRATO No.	114232
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO	*5_9203_382 Comprar de implementos deportivos para la realización de actividades físicas y el uso adecuado del tiempo librepor parte de los aprendices del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción*
CONTRATISTA	Panamericana librería y papelería S.A.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Carlos Alberto Franco Ríos
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	17.052.933
VALOR INICIAL	$4.980.626
FORMA DE PAGO	Se pagará al contratista mediante pago único dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de los elementos, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar.

PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de hasta (15) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución, esto es, registro presupuestal, aprobación de la póliza y firma del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder de la presente vigencia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	13123 de fecha 2023-06-05
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	293123 de fecha 10/08/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	6/08/2023
FECHA DE INICIO	10/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	05/09/2023
VALOR TOTAL PAGADO	$4.980.626

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración de la orden de compra No. 114232, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	Entregar los elementos deportivos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el catálogo dispuesto en la tienda virtual del estado colombiano.	Si	2 MESA PING PONG R40 INSTITUCIONAL 3 CAJA DE PELOTAS PING PONG X 6 UND 4 JUEGO DE RAQUETA DE PING PONG ECONOMICA 2 MALLA PARA VOLEIBOL NYLON
2	Cumplir con los plazos establecidos en los documentos para gran almacén	Si	Ninguna
3	El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden	Si	2 MESA PING PONG R40 INSTITUCIONAL 3 CAJA DE PELOTAS PING PONG X 6 UND

	de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.		4 JUEGO DE RAQUETA DE PING PONG ECONOMICA 2 MALLA PARA VOLEIBOL NYLON
4	Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.	No se requirió el cumplimiento	N/A
5	El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.	No se requirió el cumplimiento	N/A
6	La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en	No se requirió el cumplimiento	N/A

	el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.		
7	Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.	No se requirió el cumplimiento	N/A
8	Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como	No se requirió el cumplimiento	N/A

	medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.		

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. "ARTÍCULO 7o. GARANTÍA LEGAL. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Yeisson Aris Parra Mosquera, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 10 de septiembre de 2023, el representante legal Carlos Alberto franco Ríos, identificado con C.C. 32.474.768, certifica que Panamericana librería y papelería S.A, con NIT. 830.037.946-3, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El proveedor cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones suscritas en la orden de compra No. 114232 en las condiciones solicitadas por parte de la Entidad, así como el cumplimiento de los plazos y requerimientos por parte de la supervisión del contrato.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 8 de noviembre de 2023, desde el 8 de noviembre de 2023 hasta la liquidación del contrato.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de los (120) días contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 18 de septiembre de 2023, PATRICIA ACEVEDO PERALTA expidió el certificado de desembolsos (relación SIIF) de la orden de compra No. 114232, que a continuación se relaciona:

Orden de Pago	Fecha	Valor
310680823	2023-09-18	$ 4.185.400
310680923	2023-09-18	$ 795.226
		$4.980.626

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 4.185.400
VALOR TOTAL PAGADO	$ 4.185.400
VALOR EJECUTADO	$ 4.185.400
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO POR REINTEGRAR	$0
SALDO POR LIBERAR	$0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Cordialmente,

YEISSON ARIS PARRA MOSQUERA
Profesional Bienestar al Aprendiz
Supervisor del Contrato